



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 9 de Junio de 1978.-

247-78

Expte. N° 511/78

VISTO:

Que la Sede Regional de Orán oportunamente ha sido autorizada para contratar los servicios del pintor Ernesto Scotty Philipps para la exposición de sus obras y el desarrollo de conferencias; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada dependencia hace saber que lo señalado precedentemente / se ha llevado a cabo en el transcurso del mes de Mayo pasado;

Que el presente caso se encuentra comprendido en el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación, que posibilita la contratación directa de " las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución / debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados ";

Que se ha procedido a abonar al Sr. Scotty Philipps los honorarios convenidos, con dinero de la cuenta " Fondo Permanente ", correspondiendo en consecuencia reintegrar a la misma el respectivo importe;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en / uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en el presente expediente y disponer el reintegro a la cuenta " Fondo Permanente " la suma de noventa mil pesos (\$90.000,00), por el pago efectuado al pintor Ernesto SCOTTY PHILIPPS, como retribución por la exposición de sus obras y dictado de tres conferencias sobre temas de su especialidad, durante los días 6, 8 y 9 de Mayo del corriente año en el Club Argentino, Colegio Nuestra Sra. del Huerto y Escuela Nacional de Comercio, todos de la ciudad de Orán, presentaciones éstas realizadas con los auspicios de la Sede Regional de Orán dependiente de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución / en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio = Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-



G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR